

Ciudad de México, a 29 de octubre de 2019

Boletín Nº 72

Resuelve TECDMX cumplimiento de sentencia de la Sala Regional Ciudad de México.

- Se atendió también un juicio electoral relativo a un procedimiento laboral disciplinario en el IECM.

Las Magistradas y Magistrados del Tribunal Electoral de la Ciudad de México celebraron Sesión Pública en la que resolvieron un juicio electoral y un procedimiento especial sancionador, este último, en cumplimiento a sentencia emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Al resolver el procedimiento **TECDMX-PES-238/2018**, en contra de **Margarita María Martínez Fisher**, entonces candidata a la Alcaldía en Miguel Hidalgo, en el que se consideró que transgredió el interés superior de la niñez al haberse constatado la existencia de tres fotografías publicadas en su red social Facebook acompañada de personas menores de edad; el Pleno determinó **existente la conducta y sancionó** a la denunciada con una multa consistente en **45 UMAs**, equivalente a \$3,627.00 M.N. (tres mil seiscientos veintisiete pesos).

Esto, debido a que, no obstante haber argüido en su defensa que éstas fueron tomadas en la vía pública y en eventos proselitistas inherentes a su campaña como otrora candidata a la Alcaldía en Miguel Hidalgo, era ineludible su obligación de proteger su imagen en términos de los Lineamientos para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en Materia de Propaganda y Mensajes Electorales, ante la ausencia del consentimiento expreso de quienes ejercían la patria potestad de las personas menores de edad involucradas.

"20 años garantizando justicia en tu elección"



Magdalena 21, Col. Del Valle, Benito Juárez, CP 03100



5340 4600



www.tecdmx.org.mx



@TECDMX

Por otra parte, respecto del **juicio TECDMX-JEL-082/2019**, promovido por una ciudadana en contra de la resolución emitida por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México en el Recurso de Inconformidad que presentó, en la que confirmó la diversa dictada por el Secretario Ejecutivo en el procedimiento laboral disciplinario iniciado con motivo de su denuncia por acoso laboral; el Pleno determinó **revocar la resolución impugnada** para el efecto de que el Consejo General del IECM revoque la diversa emitida por el Secretario Ejecutivo y ordene la realización de un dictamen que determine si el estado de salud de la parte actora se debe al acoso laboral que denunció o a otra causa y sea valorado para resolver el procedimiento laboral disciplinario.

Lo anterior, al considerar que la autoridad responsable no valoró, para efectos de su pronunciamiento de fondo, las pruebas relativas al estado de salud de la ciudadana que se encontraban en el procedimiento laboral disciplinario y las que ofreció al presentar su escrito de inconformidad, además, no atendió su solicitud de que un especialista realizara un dictamen médico.

Finalmente, se destaca que esta Sesión Pública tuvo la primera participación del **Magistrado Armando Ambriz Hernández**, recientemente designado por el Senado de la República para integrarse al Pleno de este Órgano Jurisdiccional.

o-O-o

* Los criterios para las resoluciones de este Pleno son coincidentes.